

CÓDIGO DE ÉTICA RADIO MACHALA FM

INTRODUCCIÓN:

Radio Machala FM, desde su fundación el 25 de junio del 1981, tiene como prioridad el servicio a la comunidad enmarcado en un ámbito absolutamente ético, orientado desde el inicio por el conocimiento, la honestidad y la personalidad de su fundador el señor Severo Salvador García González(1929 - 1989), fundador de Radio Machala F.M 104.5, con su experiencia y dedicación elaboró la mejor programación de la década de los 80, dirigiendo el noticiero matutino y vespertino, la gran variedad musical y los éxitos de aquellos tiempos sonaban con gran acogida.

Nadie olvidará en Machala la destacada labor radial periodística que cumplió en vida Severo Salvador García González que finalmente terminó su histórica tarea en la emisora de su propiedad Machala F.M “la radio de la ciudad”. Este es el inicio de una temporada de actividad radial que con el paso de los años se viene ampliando en cobertura y servicios.

Severo Salvador García Asanza (1956 - 2008), pionero de la radio moderna de El Oro, modernizó todo el sistema operativo en Radio Machala F.M estéreo, siempre de la mano con la tecnología, ofreció a todos los oyentes un óptimo sonido y una programación exclusiva y original.

La imagen en nuestra carta de presentación, estamos innovando constantemente, estamos dando un giro total a lo que es hacer radio en la Provincia de el Oro, la tradición no compite, ser mejor es nuestro objetivo, es por eso que Machala FM es original y número uno en el Sur del Ecuador.

Hacemos una labor conjunta con la sociedad, en medio de una gestión democrática que vincula de forma estrecha la actividad radiofónica con la necesidad de la gente. Trabajamos inmersos a principios orientados por el ejemplo, la responsabilidad, y el respeto a los oyentes, elaboramos el Código de Ética de Radio MACHALA FM y agrupamos en el Código deontológico, criterios editoriales y estándares de programación y producción, lo socializamos para llegar a obtener una visión integral del sentir de todas las personas que laboramos en el medio, nuestra misión crear el mejor Código listo para el cumplimiento basado en el criterio que nosotros mismos lo definimos y porque contiene nuestros anhelos y aspiraciones y retrata nuestra formación e intención de servicio comunicacional, con su publicación, práctica, instrumentación y utilización diaria esperamos mejorar la gestión positiva de Radio MACHALA FM en favor de Machala, la provincia y el país.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

Desde entonces nosotros día a día trabajamos en producir, programar y transmitir contenidos radiofónicos que estimulen el conocimiento, la comprensión, el análisis, la discusión, la concienciación de la realidad local, provincial y nacional para consolidar una comunicación que sea incluyente, participativa y pluralista.

Nuestro deseo como medio de comunicación radial, no es que queden como letra en un papel, sino que su utilidad y valor se prueben y ubiquen a luz o sombra las decisiones y los dilemas del trabajo cotidiano.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión. -

Brindar a nuestros oyentes programas con contenido radiofónico que informen y entretengan sanamente, siempre respetando la ley de comunicación de nuestro país.

Visión. –

Ser un medio de comunicación con carácter competitivo y responsable, mejorando nuestra tecnología y trabajando con profesionales en la rama.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“**Art. 16.-** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
3. La creación de medios de comunicación social y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.
5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”

“**Art. 17.-** El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto:

1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelar que en su utilización prevalezca el interés colectivo.

2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso lo tengan de forma limitada. (...)”.

Que, el artículo 384 de la Constitución de la República, establece que el sistema de comunicación social debe asegurar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana;

Que, es necesario crear los mecanismos legislativos idóneos para el pleno y eficaz ejercicio del derecho a la comunicación de todas las personas, en forma individual o colectiva;

Que, es indispensable adecuar un régimen de legislación especializado que procure el ejercicio de los derechos de una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos;

Que, a través de la promoción y creación de medios de comunicación social se garantiza el acceso de igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias;

Que, es necesario utilizar los mecanismos constitucionales, legales y técnicos para afianzar el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad;

Que, el fortalecimiento de instrumentos legales destinados a la comunicación, garantizarán la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, precautelando además que en su utilización prevalezca el interés colectivo.

Que, el ejercicio ético del periodismo donde se garantizará el derecho a la información y a la comunicación, está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 19), en la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 13), en la Constitución Política de la República del Ecuador (arts. 16, 17, 18, 19 y 20) y en la Ley Orgánica de Comunicación.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

Que, mediante Resolución de ARCOTEL Nro. 2021-0300, de fecha, Distrito Metropolitano de Quito 10 de febrero del 2021, dispone en su **ARTÍCULO DOS:** *“Adjudicar a favor de la señora GARCIA CABRERA ANA EUNICE, la concesión de la frecuencia y su correspondiente área de cobertura principal de acuerdo a lo detallado en la Tabla Nro. 1, para la instalación, operación y transmisión de programación regular de la estación de radiodifusión sonora FM a denominarse “MACHALA FM”, y disponer proceda a realizar los trámites administrativos para la suscripción del título habilitante, con observancia de lo dispuesto en la “REFORMA Y CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”, concordante con lo establecido en las “BASES PARA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DE ESPECTRO RADIOELECTRICO POR PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA, EXCEPTO ESTACIONES DE BAJA POTENCIA, PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS”, y demás normativa aplicable (...).”*

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el presente Código de Ética de Radio Machala FM, mismo que tiene como propósito orientar la conducta que deben seguir las y los colaboradores y profesionales de cualquier nivel jerárquico de Radio Machala FM.

TITULO I.

DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN, DE SU FINALIDAD Y DE MECANISMOS DE AUTOREGULACIÓN.

Artículo 1.- Registro público. – Radio Machala FM, como medio de comunicación social está registrado y consta en el catastro del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, en dicho catastro contiene datos generales del medio. Se encuentra apto para pautar publicidad con cualquier entidad del Estado.

Artículo 2.- - Principio de interculturalidad y plurinacionalidad. – Radio Machala FM en materia de derechos a la comunicación promueve medidas de política pública para garantizar la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; a fin de que éstas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua, con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza al Estado ecuatoriano.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

Artículo 3.- Principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes. – Radio Machala FM promueve de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 4.- Principio de transparencia. – Radio Machala FM, difunde sus políticas Editoriales, noticiero, programas informativos, transmisiones de fútbol, entre otros, y su código deontológico en su portal web: www.machalafm.com, en redes sociales y demás instrumento a disposición del público.

Artículo 5.- Derecho a la libertad de pensamiento y expresión. - Para el desarrollo y aplicación del presente código, toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones.

Estará prohibida toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas.

Artículo 6.- Finalidad. - El objetivo es establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones radiofónicas, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población oyente y a la que se le otorgan servicios comunicacionales. Además el presente código establece un conjunto de valores y conductas cuyo eje es el principio de respeto pleno a la dignidad humana, mismo que se establecen en compromisos institucionales radial que asume el personal dentro de una cultura de plena vigencia de los derechos humanos; con la legalidad; con la justicia y la verdad; con las personas, y particularmente un trato especial con las víctimas de violación de sus derechos humanos y con los grupos en situación de vulnerabilidad; así como con la igualdad, incluyendo la de género, y la no discriminación.

Artículo 7.- Conductas asociadas a los valores. - Los valores institucionales de Radio Machala FM, se materializan en conductas concretas del personal, producción, locutores, periodistas y administrativos cuya definición marca una guía para el actuar cotidiano en el ejercicio de las funciones que realizan. Además, cada valor es posible asociarlo con otros, lo que permite identificar las pautas de conducta que los mismos implican.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

7.1. Respeto. - El personal de Radio Machala FM, se compromete a:

- a) Otorgar un trato igualitario y sensible a cualquier persona, reconociendo y aceptando la libre manifestación de las ideas, aunque no coincidan con las propias.
- b) Reconocer y considerar, en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad humana.
- c) Ofrecer a todas las personas (invitadas, panelistas, entrevistadas, asistentes) al personal técnico, profesional y administrativo un trato cortés, amable, cordial, así como apoyarles en los servicios que soliciten dentro de la empresa radial.
- d) Propiciar un ambiente de trabajo armónico en el que se promuevan relaciones igualitarias y equitativas.

Todo el personal de Radio Machala mantendrá todos los valores asociados con el respeto: prudencia, igualdad, dignidad, equidad y tolerancia.

7.2.- Honestidad. - El personal de Radio Machala FM, se compromete a:

- a) Actuar con probidad e integridad en el ejercicio de todas sus funciones y labores pertinentes.
- b) Tomar decisiones basadas en los fines y objetivos de Radio Machala FM, por encima de intereses o beneficios particulares.
- c) Prevenir y combatir la corrupción en cualquiera de sus formas.
- d) Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en el manejo de la información que resulte en el desempeño de sus labores y funciones.

Todo el personal de Radio Machala mantendrá todos los valores asociados con la honestidad: sinceridad, honradez, rectitud y veracidad.

7.3.- Responsabilidad. - El personal de Radio Machala FM, se compromete a:

- a) Trabajar con profesionalismo, en forma efectiva, eficiente y con calidad.
- b) Actuar de manera diligente, con tenacidad y disciplina, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- c) Realizar las actividades encomendadas con apego a la normativa aplicable.
- d) Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo con el propósito de mejorar la gestión institucional.
- e) Utilizar de manera adecuada y racional los recursos, bienes e insumos (Micrófonos, Audífonos, Chalecos, sellos, dispositivos, credenciales, entre otros) que recibe de Radio Machala FM para el



desempeño de sus funciones, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa radial.

Todo el personal de Radio Machala FM mantendrá todos los valores asociados con la responsabilidad: eficacia, eficiencia, congruencia, actuar con conciencia y profesionalismo.

7.4.- Solidaridad. - El personal de Radio Machala FM, se compromete a:

- a) Conducirse con una actitud sensible, empática, respetuosa y de apoyo hacia las personas y hacia la sociedad.
- b) Fomentar la colaboración entre las personas para la consecución de los fines, objetivos, visión y misión de la Institución radial.
- c) Asumir las causas e intereses institucionales, por encima de los intereses particulares o de grupo.

Todo el personal de Radio Machala FM mantendrá todos los valores asociados con la solidaridad: empatía, compañerismo y colaboración.

7.5.- Lealtad. - El personal de Radio Machala FM, se compromete a:

- a) Apegarse a los objetivos y fines de Radio Machala FM, así como a sus políticas, lineamientos y disposiciones.
- b) Desempeñar las funciones institucionales con un profundo sentido del deber, de manera consistente, transparente y confiable.
- c) Actuar en favor de la autonomía e independencia de Radio Machala FM.

Todo el personal de Radio Machala FM mantendrá todos los valores asociados: compromiso, fidelidad, responsabilidad y transparencia.

TITULO II.

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS, NECESIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, PROPUESTAS RADIOFÓNICAS Y DE LAS FRANJAS HORARIAS.

Artículo 8.- Atender a necesidades sociales de comunicación durante el desarrollo de contenidos y propuestas radiofónicas de Radio Machala FM. - Ofreciendo de manera atractiva contenidos de interés y de servicio al público, reflejando la diversidad y pluralidad de la sociedad machaleña, orense y ecuatoriana, proponiendo formas de participación y vinculación social, procurando siempre que los contenidos hablados o musicales sean adecuados para la generalidad del público oyente.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

8.1.- Presentar los contenidos radiofónicos de modo que se valore su importancia y se destaque su pertinencia, utilizando adecuadamente el lenguaje y privilegiar expresiones sencillas y directas, ubicando los contenidos en sus respectivos contextos.

8.2.- Mantener espacios de diálogo entre Radio Machala FM y sus oyentes, corrigiendo su propia iniciativa ante cualquier error, Garantizar, con imparcialidad, el derecho de réplica, siempre si es solicitado por escrito, además instrumentar formas diversas de comunicación con los radioescuchas.

Artículo 9.- Independencia y Respeto dentro operaciones radiofónicas de Radio Machala FM. - Evitar cualquier vínculo profesional o personal que pueda significar un conflicto de interés.

9.1.- El personal de Radio Machala FM, no deberán por ningún concepto aceptar pagos en dinero, regalos o cualquier forma de vinculación que pueda comprometer la actividad radiofónica o la independencia del medio.

9.2.- Tomar distancia de antemano si la situación personal hace imposible procurar la imparcialidad, en temas políticos proselitistas, entre otros.

9.3.- Impedir que cualquier interés personal afecte los contenidos radiofónicos, así como el adecuado aprovechamiento de los bienes y recursos del medio.

9.4.- Garantizar respeto a las diversas ideas, opiniones, posturas e ideologías políticas de la sociedad.

9.5.- Evitar cualquier forma de discriminación y asegurar que los programas sean respetuosos de todas las condiciones, creencias, formas de vivir y de pensar que se expresan en la sociedad.

9.6.- Mantener espacios abiertos para expresiones diversas, novedosas y alternativas, procurar que la presentación de los temas de interés público supere la frivolidad, el sensacionalismo y el trato superficial.

9.7.- Mantener un compromiso de respeto hacia el público radioescucha, protegiendo la intimidad de las personas y la confidencialidad de las fuentes de información en los casos que lo ameriten.

9.8.- Utilizar el lenguaje de manera respetuosa, adecuada, responsable y sensible para los escuchas, procurando que las decisiones de producción y



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

programación se ejecuten pensando en la audiencia y sean congruentes con los objetivos de servicio al público.

Artículo 10.- Atender con Veracidad, equilibrio, oportunidad con propuestas radiofónicas de Radio Machala FM. - Mantenerse en todo momento en una búsqueda de la verdad, en el entendido que como seres humanos podemos equivocarnos, pero siempre será de buena fe, asegurando que la información que acompaña a la música o que forma parte de los contenidos noticiosos, deportivos, institucionales, de servicio o de cualquier otra índole sea veraz, razonable y suficiente.

10.1.- Procurar que los contenidos que conforman la oferta radiofónica se acompañen de sus respectivos contextos, promoviendo el aprovechamiento de las fuentes de información de mayor calidad y confiabilidad en los diversos temas para la realización de los contenidos radiofónicos.

Artículo 11.- Ofrecer una programación e Información equilibrada. - Procurar el mejor equilibrio entre los contenidos de carácter musical, periodístico, cultural, deportivo, político, de orientación y de interés general privilegiando los objetivos de servicio al público, además en coberturas periodísticas, de revista informativa, noticiosas, entretenimientos o coberturas deportivas, siempre mantener un balance justo de las fuentes de información y ofertar la posibilidad de intervenir con su propia voz a todas las partes involucradas o interesadas, respetando las franjas horarias de cada programación de Radio Machala FM

11.1.- Evitar el protagonismo y reducir al mínimo la opinión si no se es experto en un tema para intentar dar cabida a una diversidad de voces y posturas en favor de una mejor comprensión de los asuntos públicos.

11.2.- Esforzarse por ofrecer una información oportuna, promoviendo la realización de campañas y programas vinculados con los hechos, personajes y temas de actualidad relevantes para la vida pública.

11.3.- Procurar responsablemente ser un puente de comunicación inmediato, un hilo conductor cercano, transparente y creíble, favoreciendo el desarrollo de contenidos útiles para la ciudadanía en relación con su problemática actual o sus necesidades de información.

TITULO III.

DE LA PROGRAMACION RADIAL.

Artículo 12.- Línea editorial compromiso y obligación en la información y opinión en la información de Radio Machala Fm. - Nuestro informativo, tendrán como principal



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

compromiso el respeto de la verdad, evitando difundir informaciones falsas y omitir aquellas que se pueden considerar esenciales, el director y el conductor del programa mantendrá la necesaria equidad e independencia en el ejercicio de su profesión.

12.1.- El comunicador tiene la obligación de diferenciar entre información y opinión, así como entre información y publicidad, evitando inducir a los oyentes a error o confusión, asimismo evitará, en la medida de lo posible, consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos.

Artículo 13.- Informativo “ESTÉREO NOTICIAS”, ofrece reportes y análisis detallados de las noticias, hechos, sucesos, acontecimientos que hacen historia en Machala, el cantón, la Provincia y la patria ecuatoriana, con corresponsales y reporteros de Machala y el mundo.

13.1.- Tanto el director y el periodista del Noticiero “ESTEREO NOTICIAS” no utilizará nunca en beneficio propio informaciones privilegiadas, consecuencia del ejercicio de su profesión, se respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo en consideración que sólo la defensa del interés público justifica una intromisión en la vida privada de una persona sin su consentimiento.

13.2.- El o los comunicadores de “ESTEREO NOTICIAS” deberán abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a los menores de edad sobre temas de carácter delictivo o privado.

13.3.- El o los comunicadores de “ESTEREO NOTICIAS”, no aceptará retribuciones o gratificaciones para influir en sus informaciones u opiniones.

13.4.- Tanto el director y el periodista del Noticiero “ESTEREO NOTICIAS” garantizarán la protección de sus fuentes informativas como consecuencia del ejercicio del secreto profesional.

13.5.- Los profesionales y periodistas podrán atenerse a la cláusula de conciencia siempre que considere vulnerados sus principios ideológicos y su conciencia profesional.

Artículo 14.- Programación con enfoque multidisciplinario de Radio Machala FM. - Este proceso implica un enfoque multifacético que no sólo considera los plazos, sino que también sopesa el impacto potencial y el esfuerzo requerido de las tareas de cada programa radial, al dominar esta habilidad, el personal técnico, operativo, locutores y Administrativo de esta emisora pueden afrontar sus responsabilidades con mayor eficiencia y eficacia.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

14.1.- Impacto frente a urgencia. - El personal técnico, operativo, locutores y Administrativo de esta emisora deben saber distinguir las tareas que son urgentes de las que son importantes; las tareas urgentes requieren atención inmediata, pero es posible que no siempre tengan un impacto a largo plazo; las tareas importantes, por otro lado, contribuyen a las metas y objetivos a largo plazo.

14.2.- Para responder a un correo electrónico institucional urgente puede parecer apremiante, pero trabajar en una propuesta de publicidad o proyecto de pautas publicitaria que podría generar negocios futuros es, en última instancia, más importante, y por aquello del personal debe contestar o emitir información requerida de manera apropiada e íntimamente relacionada con el plazo o termino requerido.

14.3.- La organización es clave para equilibrar la programación y cada programa radial, se mantiene un calendario detallado que incluye tanto tareas de programación relacionadas con el trabajo radiofónico como sus actividades educativas e informativas para la audiencia, entregando archivos de los diferentes audios de toda la programación radial.

TITULO IV.

DE LOS MECANISMOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN RADIAL.

Artículo 15.- Normas mínimas, de acuerdo a las características propias de Radio Machala FM. - El personal técnico, operativo, y locutores de esta emisora conocen el proceso comunicacional, deberán respetar y cumplir las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de las disposiciones de la Administración empresarial de Radio Machala, sea por escrito u orden verbal, para difundir alguna información publicitaria, pautas, entrevista o algún cambio de horario inclusive suspensión de programas radiales como también no autorizar opiniones apropiadas.

15.1.- Las actuaciones y decisiones de los Directivos de Radio Machala FM o su delegado, propenderán permanente y progresivamente a crear las condiciones, para alcanzar y profundizar la calidad de medio comunitario y por ende el acceso a los retos de la comunicación, para crear espacios comunicación, y de participación.

15.2.- Directivos de Radio Machala FM o su delegado, adoptarán medidas destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de grupos humanos que se consideren fundadamente, en situación de desigualdad real; respecto de la generalidad de las ciudadanas y los ciudadanos, y podrán autorizar la participación e inclusión en cualquier programa radial.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

Artículo 16.- Negar difusiones en cualquier espacio o programa de Radio Machala FM. - Sin perjuicio de las condiciones específicas que se incluyan en los acuerdos respectivos con productoras, agencias de publicidad, anunciantes o proveedores de material de audio o fílmico, de conformidad con las regulaciones contenidas en el Título IV de la Ley Orgánica de Comunicación, los Directivos de Radio Machala FM o su delegado, podrán, como responsables del contenido de sus programaciones, negarse a la difusión de secuencias que puedan ser consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de las personas, o a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, así como en el presente Código de Ética.

16.1.- Es responsabilidad de comunicar de esta decisión a la parte afectada por la no publicación de sus contenidos, en ningún sentido podrá ser asumida por esta última, como incumplimiento con las obligaciones de Radio Machala FM, o transgresión a los derechos de la contraparte o de terceros.

TITULO V.

DE LOS MECANISMOS PARA SOLUCION DE QUEJAS O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL PÚBLICO.

Artículo 17.- El Defensor o defensora de Audiencia de Radio Machala FM.- La responsabilidad de nombrar a la persona obligado a conocer reclamos públicos como su interlocutor será la o el Defensor de Audiencia, quien será nombrada por cada concesionario de radiodifusión, quien es la encargada de dar trámite a todos los señalamientos de audiencia y velar por los derechos de las audiencia radial, y será relacionada su selección al contenido de los Arts. 71 y 73 de la Ley Orgánica de Comunicación y del Reglamento de designación de defensores de audiencias de medios de comunicación, y demás normas legales aplicables.

Artículo 18.- Función del Defensor de Audiencia. - El o la Defensora de Audiencia, será interlocutor obligado, para conocer los reclamos del público oyente, y será quien sustente los reclamos de quien se sintiere afectado, llevando adelante los procesos internos de rectificación y reparación necesarios.

18.1.- Las instancias superiores están definidas en la Ley Orgánica de Comunicación, y se estará a lo establecido como mecanismo de sanción y regulación, a cargo de la Superintendencia de Comunicación.

Artículo 19.- Procedimiento para selección y designación de la Defensora o el Defensor de Audiencia radial. - El procedimiento para el conocimiento y tratamiento de las quejas que se presenten, se sujetará a lo establecido en el respectivo reglamento, que al efecto deberá emitir el Consejo de Regulación y Desarrollo de la



Información y Comunicación, conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de Comunicación, al contenido de los Arts. 71 y 73 de la misma Ley, y del Reglamento de designación de defensores de audiencias de medios de comunicación, y demás normas legales aplicables.

TITULO VI.

DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMUNITARIA.

Artículo 20.- Compromiso adquirido con la comunidad orense. - Por concepto y actividad radial según Resolución ARCOTEL 2021-0300, somos una emisora que operamos como medio de comunicación social privado, pero RADIO MACHALA FM, está orientada a plantear y contribuir comunicacionalmente a la comunidad machaleña, orense y ecuatoriana en ámbitos como: la académica, social, salud, deportiva, niñez, adolescencia y a la ciudadanía, a todas las opciones de aporte al desarrollo y a la mejora cultural y educativa, además la tecnología y el quehacer de los productores orenses en general y El rectificar, a la brevedad posible, en caso de las informaciones que se hayan demostrado y aceptado como falsas o erróneas.

Artículo 21. – Compromiso mediante Alianzas en la comunicación. - Se permitirá el aporte cultural y programático con instituciones de la comunidad educativa, universitaria, social, cultural, deportiva, seguridad, salud y productiva, dentro de un esquema de colaboración interinstitucional, siempre y cuando no cause inconvenientes legales, económicos, ni éticos, ni desmedros de la imagen de otras instituciones o de Radio Machala FM, inclusive se pueden incluir puntos de vista filosóficamente que contribuyen al desarrollo del cantón y la provincia, pero sin intervención de tipo político partidista, sin desconocer que la actividad política es inherente al ser humano, pero no lo acepta como compatible con la programación, fines y principios de nuestra emisora Machala FM.

TITULO VII.

DE LOS COMPROMISOS PROFESIONALES, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONALES DEL PERSONAL.

Artículo 22.- Compromiso. - Nuestro principal compromiso el respeto de la verdad, evitando difundir informaciones erróneas y cumplir con la obligación de consagrar la vida a su profesión u ocupación de los colaboradores, periodistas y personal administrativo de Radio Machala FM.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

Artículo 23.- De la Programación. - La programación de Radio Machala FM, está destinada a cumplir funciones culturales, educativas, musicales, noticiosos, deportivos, civiles y de entretenimiento.

23.1.- Los contenidos de los programas responden a la propuesta comunicacional en materia de fortalecimiento en área cultural, jurídica, seguridad, productiva y educativa, característica básica de la misma. Nuestra característica de origen es la participación activa de la población orense, en el tratamiento temático, como en las actividades propias de la comunicación radiofónica de Machala FM.

Artículo 24.- Compromisos colectivos. - Nuestra propuesta se sustenta en el tratamiento temático, tales como educativo, informativo, participativo, político, jurídico, debates comunicacionales, deportivos, culturales y musical de carácter local, regional, nacional y latinoamericano. Dicho trabajo es evaluado periódicamente, a través de diversos métodos.

Artículo 25.- De la producción radiofónica. Nuestra emisora Machala FM produce y difunde programas educativos, informativo, participativo, político, jurídico, debates comunicacionales, deportivos, culturales y musical orientados a promover el desarrollo sostenible de nuestro ámbito de acción, así se promoverá el desarrollo humano, desarrollo económico, de capacidades, medio ambiente y democracia

25.1.- La programación tiene carácter pluricultural y de equidad de género, que promueve la participación de las mujeres y los varones, especialmente de las y los menos favorecidos.

25.2.- Nuestra programación es de calidad por el respeto a nuestro público y por el carácter cultural y educativo que ostentamos.

Artículo 26.- De la producción de prensa. - La información que emitimos en Radio Machala FM, se basa en la veracidad, como resultado de las entrevistas, reportajes y el acceso a fuentes confiables, además se garantiza la información con libertad e independencia de posiciones políticas y opciones institucionales.

26.1.- La información estará siempre respaldada en dispositivos electrónicos, de ser el caso de requerir de algún audio, será autorizado por los Directivos de Radio Machala FM o su delegado.

26.2.- Los periodistas deben proteger la identidad de sus fuentes en caso se haya llegado a un acuerdo para la entrega de información sean trabajos programáticos como entrevistas, encuestas y material sonoro que se incluya en



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

temas, reportajes e informes no deberá distorsionar el sentido de información o los juicios emitidos.

Artículo 27.- De la publicidad. - Los anuncios publicitarios serán coherentes con el carácter cultural y educativo de la radio, evitando todo tipo de publicidad engañosa se evitará un lenguaje obsceno, así como la discriminación por razones de género, étnico – culturales, opción sexual, credo religioso y otras.

27.1.- La publicidad de carácter política partidista o electoral, debe diferenciarse de los programas periodísticos, y será publicitados según lo determina Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

27.2.- En cuanto a la Publicidad dentro del calendario electoral ecuatoriano que se determina desde la convocatoria a elecciones y durante la campaña electoral, todas las instituciones públicas están prohibidas de difundir publicidad a través de radio, televisión, medios digitales, vallas publicitarias, prensa escrita u otros medios impresos, salvo las excepciones previstas en esta ley.

Artículo 28.- De programación musical. - Los programas musicales tiene como finalidad entretener, acompañar a nuestra audiencia en su vida cotidiana ofreciéndoles condiciones para un sano esparcimiento y recreación. A través de los programas musicales se buscará que nuestros oyentes expresen sus gustos musicales, las que son matizadas con una propuesta musical propia de nuestra cultura, o con rasgos de identidad local y regional.

28.1.- En los programas musicales, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios.

DISPOSICIONES

El personal y colaboradores de Radio MACHALA FM tiene siempre presente la responsabilidad social que implica la libertad de expresión y el derecho a la información desde un medio de comunicación y asume sus compromisos con la audiencia ecuatoriana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su autorización, y será publicado en la Gaceta de Radio Machala FM y en los portales de internet y redes sociales.



info@machalafm.com



Guayas 1307 y Boyaca

SEGUNDO. - El personal técnico, periodistas y Administrativos de Radio Machala FM, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.

Disponer la publicación de la presente Resolución CODIGO DE ETICA de manera inmediata en la página web institucional.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Firmo como concesionaria de la estación de radiodifusión sonora FM a denominada "MACHALA FM" de acuerdo con la Resolución No. ARCOTEL-2021-0300 de 10 de febrero del 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Dado en la ciudad de Machala de la provincia de El Oro, septiembre de 2023.

Abg. Ana Eunice García Cabrera
**CONCESIONARIA DE LA FRECUENCIA 104.7 DE RADIO MACHALA FM MEDIANTE
RESOLUCION DE ARCOTEL NRO. 2021-0300**

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
José Ali Amaya Torres	Anita E. García Cabrera

